

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

10 de octubre de 1981

Núm. 147-II 1

ENMIENDAS

Agricultura de Montaña.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de las enmiendas y votos particulares que, según el artículo 97 del mismo, han sido presentadas para mantener en Pleno, relativas al proyecto de Ley de Agricultura de Montaña.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados:

Miquel Roca i Junyent, en calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, manifiesta:

El deseo de mantener para su defensa ante el Pleno del Congreso de los Diputados en relación con el proyecto de Ley de Agricultura de Montaña, las enmiendas siguientes:

Enmiendas números 18, 19, 23, 24, 25, 26 y 27.

Miquel Roca i Junyent, Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para mantener para su discusión en el Pleno las siguientes enmiendas al proyecto de Ley de Agricultura de Montaña.

Enmiendas a mantener:

Enmienda número 128, al artículo 2.º, 1, a) .

Enmienda transaccional al artículo 10, en base a nuestra enmienda número 135.

Enmienda transaccional al artículo 12, en base a nuestra enmienda número 138.

Enmienda número 144, al capítulo IV.

Enmienda número 147, al artículo 23, a) .

Enmienda número 149, al artículo 124.

Con la presentación del presente escrito debe considerarse retirado el que sobre el mismo tema se presentó el día 21 de septiembre.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1981.—**Gregorio Peces-Barba Martínez**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura y Pesca

El Grupo Parlamentario Socialista de Catalunya relaciona las siguientes enmien-

das al proyecto de Ley de Agricultura de Montaña aparecido en el BOCG serie A, número 147-I, de 30 de junio de 1980, para su mantenimiento en el Pleno del Congreso.

Enmienda número 67, a la totalidad. Texto alternativo.

Enmienda número 38, al artículo 2.º, 2.

Enmienda número 50, al artículo 12.

Enmienda número 53, al artículo 19.

Enmienda número 54, al artículo 20.

Enmienda número 55, al artículo 21.

Enmienda número 57, al artículo 23.

Enmienda número 60, a lartículo 27, 2.

Enmienda número 65, a la Disposición transitoria primera.

Enmienda número 66, a la Disposición transitoria segunda.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de octubre de 1981.—El Portavoz, **Ernest Lluch Martín**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 97 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de poner en su conocimiento las enmiendas que el Grupo Parlamentario Co-

munista mantiene, para su defensa y votación ante el Pleno de la Cámara, al proyecto de Ley de Agricultura de Montaña.

Voto particular al artículo 2.º, 1, c), consistente en añadir:

“Las circunstancias señaladas en este apartado podrán ser de interpretación de las Comunidades Autónomas.”

Enmienda número 89, al artículo 10, apartado 1.

Enmienda número 95, reformulada en Comisión con el siguiente texto:

“Asociación de agricultores de zonas de montaña.”

Enmienda número 105, reformulada en Comisión con el siguiente texto:

“El Gobierno fijará anualmente la cuantía global que destinará a estas indemnizaciones, oídos los entes señalados en el artículo 22, y será igual para todas las zonas de montaña.”

Enmienda número 108.

Enmienda número 117.

Enmienda número 121.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de octubre de 1981.—**Jordi Solé Tura**, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID